



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua
Jehepyme'e ha Nembokuatitahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

 **TETÃ REKUÁI**
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguará
mba'e

RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), CAMPUS SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 08 de junio de 2023

VISTA: El Acta N° 15 de fecha 07 de junio de 2023 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se resuelve aprobar el contenido del Dictamen referente a la Reconsideración de la postergación de la acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, campus San Lorenzo, solicitada por la Universidad Nacional de Asunción (UNA);

Que, luego del análisis de toda la documentación resultante del proceso de evaluación, el Consejo Directivo resolvió acreditar por 4 años la carrera de Licenciatura en Educación Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), campus San Lorenzo, en el sentido de la recomendación del Comité Revisor;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), CAMPUS SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Licenciatura en Educación Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), campus San Lorenzo; en la que ha recaído la Resolución N° 399 de fecha 07 de diciembre de 2022, correspondiente a la postergación de la acreditación;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución ANEAES N° 395/2022 *"Por la cual se establece el procedimiento para el régimen del recurso de reconsideración de la resolución final del proceso de evaluación, recurrida por las instituciones de educación superior (IES)"*, por pedido de la Universidad Nacional de Asunción (UNA);

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha recepcionado el Dictamen del Comité de Revisión conformado por tres miembros que fueron seleccionados del Registro Nacional de Pares Evaluadores y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) - Argentina, quedando integrado el mismo por Sandro Cristóbal González, Beltrán Mendoza Alfonso y Silvia María Ojeda;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia..."*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'e haovusupegua
Jehepyryme'e ha Nembokuatiaupegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'e

RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), CAMPUS SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Licenciatura en Educación Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), campus San Lorenzo, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), campus San Lorenzo, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Licenciatura en Educación Matemática.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 399/2022.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

